



584

RESOLUCIÓN EXENTA N°000/

REF.: Aprueba modificación contrato de "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES TRENCITO", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Comercial Sol E.I.R.L. 846-33-LR17

COPIAPÓ,

26 DIC 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución Exenta N° 015/00016 de 16 de enero de 2017 que designa como Directora Regional Subrogante de Atacama a doña Maritza Williamson Berenguela; 9°) Resolución Exenta N° 015/0011, del 19 de mayo de 2017, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y; 10°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°14.771, aprobada con fecha 06 de octubre de 2015 por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Atacama, la Unidad de Meta Presidencial, solicitó la contratación del servicio de "Construcción del Jardín Infantil Trencito, Caldera" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, la cual fue modificada por Resolución N° 0157/0151 de 13 de agosto de 2015 y tomada de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 26 de agosto de 2015

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/00292, de 06 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de la "Construcción del jardín Infantil Trencito, Caldera", Proyecto Código BIP N° 30379126-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 6 de octubre de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 846-33-LR15.

4º) Que, mediante Resolución N° 015/0410, de 18 de noviembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito al proveedor "Comercial Sol EIRL", RUT 76.059.829-1 y se suscribió con fecha 20 de abril de 2016, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/804 de 20 de abril de 2016.

5º) Que, el Coordinador de Infraestructura Programa Meta Presidencial, solicita la regularización de acto administrativos que procedan a fin de modificar contrato por disminución de partidas, por no encontrarse ejecutadas y que corresponden a Proyecto de Climatización eficiente.

6º) Que, dicha modificación de contrato debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE**, modificación de "Contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción de Jardines Infantiles Trencito", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Comercial Sol E.I.R.L., y cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y COMERCIAL SOL E.I.R.L

*En Copiapó, a 21 de diciembre del 2017 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional (S) doña Maritza Williamson Berenguela, cédula nacional de identidad N° 9.516.482-K, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó y **COMERCIAL SOL E.I.R.L, RUT N° 76.059.829-1**, representada por don JHON SOL RAMOS, cédula nacional de identidad N° 12.616.517-K, ambos domiciliados en Pasaje Puquios N° 211, Copiapó en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino la siguiente modificación de contrato:*

PRIMERO: ANTECEDENTES:

*1.-Contrato suscrito con fecha 20/04/2016, denominado "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles" entre la JUNJI y la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L**, mediante el cual la JUNJI encomendó a la empresa contratista proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles denominado "**Trencito**", Proyecto código BIP 30379126-0, emplazado en un terreno de 2765,11 m² aproximadamente, en una planta de 1215,11 m2 construidos, ubicado en Circunvalación Blanco Encalada N°1500 (altura calle Estación San Pedro) Villa Las Estaciones, de la comuna de Caldera, Región de Atacama, aprobado a través de resolución Exenta N° N°015/804, de fecha 20 de abril del 2016, de la JUNJI de Atacama y sus posteriores modificaciones.*

1. Que, a través, de Resolución Exenta N°015/565 de fecha 19 de diciembre de 2017, de la JUNJI de Atacama, autoriza la modificación del contrato suscrito entre las partes individualizadas, por disminución de partidas.

2. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el Diseño de especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° N°015/804, de 20/04/2016. Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en términos de que proceda la disminución de partidas, por obra no ejecutada y que corresponde a Proyecto de Climatización Eficiente.

Por lo anterior la presente modificación se realiza en base al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN DE OBRA:

DISMINUCIÓN DE OBRAS						
ITEM	PARTIDA		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.3.10	Proyecto de Climatización Eficiente		gl	1,0	1.200.000	1.200.000
			Costo Directo			\$ 1.200.000
			Gastos Generales			25% \$ 300.000
			Utilidades			16% \$ 192.000
			TOTAL NETO			\$ 1.692.000
			IVA			19% \$ 321.480
			TOTAL DISMINUCION DE OBRAS			\$ 2.013.480

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autoriza:

1. La disminución de partidas asciende a la suma de \$1.692.000(un millón seiscientos noventa y dos mil pesos) mas IVA

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente y sus posteriores modificaciones.

CUARTO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 04 copias quedando 03 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña Maritza Williamson Berenguela, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/00016, de fecha 16 de enero del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Jhon Sol Ramos, Cédula Nacional de Identidad N° 12.616.517-k, para actuar en representación de COMERCIAL SOL E.I.R.L, consta en escritura pública de fecha 29 de agosto del año 2008,



anotada bajo el repertorio N°2987/2008, otorgada ante Notario Público de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortés.

2° DISMINÚYASE el monto que se señala en el punto 1 del Resuelvo, al Subtitulo 31, ítem 02, asignación 004, "obras civiles" programa 01, del presupuesto vigente de la Institución, por lo que el monto final del contrato asciende a la suma de \$1.551.165.180 pesos (mil quinientos cincuenta y un mil millones cientos sesenta y cinco mil ciento ochenta pesos.

3° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA(S) REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MWB/JRB/EYC/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Encargado regional Meta Presidencial
- Subdirección Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Oficina de Compras
- Subdirección de Planificación y control de calidad
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.